

SECRETARIA. Suarez Tolima, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez, informando que el día 30 de julio del año en curso, el perito LUIS ALBERTO NAVARRO DIAZ, rindió la experticia ordenada dentro del presente proceso y la Pertenencia en reconvencción. Así mismo, me permito informar que por secretaría se envió a los correos electrónicos de las partes el dictamen pericial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 del C.G.P. Sírvase proveer.



DIANA LORENA POLOCHE QUESADA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2019-00066-00

Como quiera que el perito **LUIS ALBERTO NAVARRO DIAZ**, rindió dictamen pericial ordenado por el despacho, y el mismo fue puesto a disposición de las partes conforme lo señala el artículo 231 del Código General del Proceso, el despacho ordena continuar con el trámite respectivo.

En consecuencia, señala el día **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, para llevar cabo continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373, del Código General del Proceso, **a través de medio virtual**.

En dicha diligencia, se agotará cada una de las etapas y se dictará sentencia. Por lo anterior, deberán comparecer las partes en litigio y los testigos cuyos testimonios fueron decretados por el despacho.

Se advierte a los apoderados que la inasistencia injustificada acarreará las sanciones de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Así mismo, se **INFORMA** a las partes que, el despacho hará uso de los medios tecnológicos autorizado por el Decreto 806 de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams. En consecuencia, se **REQUIERE** a los apoderados para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, alleguen los correos electrónicos de los testigos y peritos para enviarles el link de ingreso a la audiencia.

Por otra parte, se ordena por secretaría citar al perito **LUIS ALBERTO NAVARRO DIAZ**, para que comparezca a la audiencia programada, para los efectos de contradicción del dictamen.

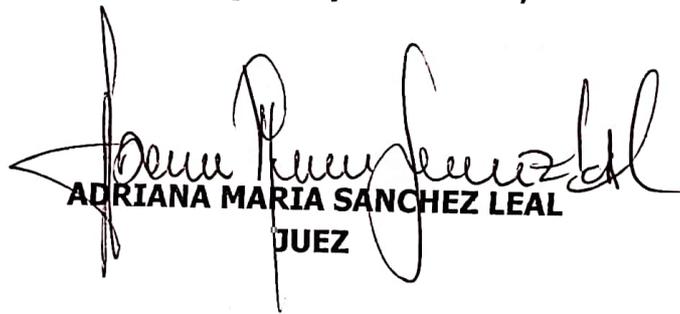
Previo a la hora agendada el despacho enviará el link de acceso, a los correos electrónicos de las partes, abogados y demás intervinientes, por lo que se recomienda ingresar a sus correos electrónicos con diez (10) minutos de antelación a la hora programada.

REIVINDICATORIO
Radicación: 73-770-40-89-001-2019-00066-00
Demandante: EDITH ESTHER OSPINA AVILES
Demandado: LUIS ALFREDO MARTINEZ ROJAS

Se le recuerda a las partes e intervinientes, que deberán tener a la mano el documento original de identificación y tarjeta profesional, según sea el caso.

Finalmente, respecto del memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el Reivindicatorio, el despacho le indica que se procederá al respecto en la audiencia programada, por cuanto, esta es la oportunidad procesal para contradecir, aclarar o complementar la prueba pericial. Sin embargo, por secretaría córrase traslado de la petición de complementación y aclaración del dictamen, al perito **LUIS ALBERTO NAVARRO DIAZ**, para que en audiencia absuelva los puntos de inconformidad señalados por el abogado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 06- 08 -2021
ESTADO No: 032
INHABILES: Ninguno
 DIANA LORENA POLOCHE QUÉSADA SECRETARIA